



Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores

11:10h

Salamanca, Guanajuato., 23 de mayo de 2024
Oficio número: SYR-IAGB-303/2024

Asunto: Se da contestación al turno SHA-1612/2023

LIC. JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO
PRESENTE.

Por la presente le envié un cordial saludo, al tiempo que aprovecho para referirme al turno SHA/1612/2023 de fecha 13 de noviembre de 2023, correspondiente a la solicitud de seguimiento al trámite de donación de inmueble que la administración 2009-2012 realizó a favor de la "Diócesis de Irapuato", Asociación Religiosa, el cual fue turnado a la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial en fecha 13 de noviembre de 2023.

Le informé que mediante convocatoria SYR-IAGB-291/2024, se convocó a sesión de trabajo en fecha 21 de mayo de la presente anualidad, con la finalidad de presentar y analizar el tema referido con antelación.

Después de analizar la información y anexos turnados a esta Comisión Municipal, se puede advertir lo siguiente:

En la **Trigésima Sesión Ordinaria** de fecha **13 de febrero de 2008**, se emitió acuerdo aprobado en **acta 04/2008**; y se publicó en el **Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato**, Segunda Parte; **ejemplar número 59 de fecha 11 de abril de 2008**, autorización de la desafectación y donación de terreno propiedad municipal, ubicado en el Fraccionamiento Villa Petrolera de la Ciudad de Salamanca, Guanajuato a favor de la "Diócesis de Irapuato, Gto" A. R. para la construcción de una capilla.

El inmueble de donación referido cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Fraccionamiento Villa Petrolera, Fracción Sur del área de donación No.16:

Norte: 53.69 (cincuenta y tres punto sesenta y nueve) metros con resto del área de donación número 16 (dieciséis)

Sur: 43.69 (cuarenta y tres punto sesenta y nueve) metros con calle Jesús González Hernández

Este: 34.22 (treinta y cuatro punto veintidós) metros con circuito Jorge Villareal Saldierna Sur

Oeste: 34.00 (treinta y cuatro) metros con circuito Jorge Villareal Saldierna Norte

Superficie: **1,622.48 (mil seiscientos veintidós punto cuarenta y ocho) metros cuadrados.**

Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores

Posteriormente, en la **Décima Quinta Sesión Ordinaria** de fecha **6 de mayo de 2010**, se emitió acuerdo aprobado en **acta 11/2010**; y se publicó en el **Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, Segunda Parte; ejemplar número 85** de fecha **28 de mayo de 2010**, autorización de la desafectación y donación de terreno propiedad municipal, ubicado en la manzana 2 del Fraccionamiento Villa Petrolera de la Ciudad de Salamanca, Guanajuato a favor de la "Diócesis de Irapuato" A. R. para la construcción de una capilla.

A continuación, se describen las medidas y colindancias del predio señalado:

Al Norte: 32.00 (treinta y dos) metros con circuito Jorge Villareal Saldierna Norte;
Al Sur: 32.00 (treinta y dos) metros con calle José Muro Lozano
Al Oriente: 40.00 (cuarenta) metros con lotes números 19 (diecinueve) y 54 (cincuenta y cuatro)
Al poniente: 40.00 (cuarenta) metros con lotes números 18 (dieciocho) y 55 (cincuenta y cinco)
Superficie: **1,280 (mil doscientos ochenta) metros cuadrados**

Es importante hacer la aclaración que la Asociación Religiosa denominada "**Diócesis de Irapuato, Gto.**", también se le identifica como "**Diócesis de Irapuato**", A.R., tratándose de la misma entidad legal.

Ahora bien, se informa que la capilla actualmente se encuentra construida en la propiedad municipal que fue donada mediante acuerdo aprobado en **acta 11/2010**; y publicado en el **Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, Segunda Parte; ejemplar número 85** de fecha **28 de mayo de 2010**.

Finalmente, esta Comisión Municipal considera que no procede dictaminar al respecto, toda vez ya existen acuerdos emitidos por el Ayuntamiento y publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, en donde se otorgan en donación y desafectación de la propiedad municipal, dos terrenos dentro del Fraccionamiento Villa Petrolera de la Ciudad de Salamanca, Guanajuato a favor de la "**Diócesis de Irapuato, Gto.**", por lo que se considera que dicha asociación deberá dar seguimiento en coordinación con la Secretaría del H. Ayuntamiento y las autoridades que sean competentes a fin de dar continuidad a los trámites de formalización del acto jurídico.

Agradeciendo la atención, quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario.

ATENTAMENTE



REGIDOR IVÁN ALEJANDRO GORDILLO BECERRA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL



